

Área que clasifica: Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán.

Identificación del documento: Versión pública de Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre.

Partes o secciones clasificadas: Domicilio particular, número de teléfono y/o correo electrónico.

Fundamento legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Firma del titular:



LIC. GUILLERMO H. PORRAS QUEVEDO
TITULAR DE LA OFICINA DE
REPRESENTACIÓN EN YUCATÁN

Fecha y número del acta de la sesión del Comité, donde se aprobó la versión pública: Resolución núm. **ACTA_02_2025_SIPOT_4T_2024_FXXVII**, emitida el 17 de enero de 2025 del Comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia; disponible para su consulta en: http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_02_2025_SIPOT_4TO_2024_FXXVII.pdf



Oficina de Representación Estatal en Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/232 002659

Asunto: Registro de UMA

Mérida, Yucatán a 09 DIC 2024

**REGISTRO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA UNIDAD DE MANEJO
PARA LA CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE (UMA)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: INMOBILIARIA ABC DE YUCATÁN, S. A. DE C. V.

Eliminado: Dos renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y Artículo 113 LFTAIP, en el cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la ACTA_02_2025_SIPOT_4T_2024_FXXVII de fecha 17 de enero del 2025, del Comité de información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

Con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9, 40, 41, 42, 105, de la Ley General de Vida Silvestre; 12 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, una vez realizado el dictamen por el área técnica; esta Representación, otorga a ese predio el registro para el establecimiento de una Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), con una vigencia indefinida, al siguiente predio:

NOMBRE DE LA UMA: "CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE VIDA SILVESTRE EL CUYO"

REPRESENTANTE LEGAL: CAROLINA RAMON RÍOS

RESPONSABLE TÉCNICO: MVZ. EDGAR SALVADOR MATUS PÉREZ

UBICACIÓN: AL OESTE DE LA POBLACIÓN DE EL CUYO, KM 5.15 CAMINO DE TERRACERIA EL CUYO - LAS COLORADAS, TIZIMÍN, YUCATÁN.

COORDENADAS: UTM WGS 16 Q

ID	X	Y	ID	X	Y
1	424245.11	2380764.23	3	423552.99	2380199.03
2	423714.12	2380907.61	4	424082.55	2380050.48

SUPERFICIE AUTORIZADA: 40.0 HA

CLAVE DE REGISTRO: SEMARNAT-UMA-VL-0514-YUC-24

TENENCIA: PARTICULAR

TIPO DE PROPIEDAD: PRIVADA

TIPO DE MANEJO: VIDA LIBRE

FINALIDAD DE LA UMA: CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO.

TIPO DE APROVECHAMIENTO: NO EXTRACTIVO



El presente registro se otorga para la **conservación** del hábitat y el **aprovechamiento no extractivo** de ejemplares, partes o derivados de especies de vida silvestre.

Previo a cualquier aprovechamiento que se pretenda realizar en la UMA registrada, deberá presentar los muestreos poblacionales o el inventario actualizado que justifique la extracción de los ejemplares, en el formato oficial que existe para dicho procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 al 91, 94 al 96 de la Ley General de Vida Silvestre; 91 al 95, 101 y 102 de su Reglamento.

El establecimiento de infraestructura y acondicionamiento de las diferentes áreas del predio mencionada en el Plan de Manejo de la UMA que se registra, deberá sujetarse a lo siguiente:

No afectar el área de uso de destino a la Comisión Nacional de Áreas Naturales para el santuario de tortugas marinas, en la parte norte del predio.

No afectar las zonas norte y sur del predio, determinadas de uso restringido por estar comprendidas en la Reserva de la Biosfera Ría Lagartos.

No estar dentro de la zona federal marítimo terrestre que hay al norte y sur del predio, si no se cuenta con la concesión correspondiente, de esta Secretaría.

Contar previamente con las autorizaciones de manifestación de impacto ambiental y cambio de uso del suelo, otorgadas en los términos correspondientes por las áreas respectivas de esta Dependencia.

ESTE REGISTRO QUEDA SUJETO AL CUMPLIMIENTO DEL CLAUSULADO ANEXO, CUALQUIER VIOLACIÓN O INCUMPLIMIENTO DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA PROCEDER A LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO Y A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE.

ATENTAMENTE

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN

I.A. JAYNET GONZÁLEZ ALVARADO
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN YUCATÁN



ESTADO DE YUCATÁN

- C.C.P. - Fernando Gual Sili.- Director General de Vida Silvestre.- Ciudad de México.
C.C.P. - José Alberto González Medina.- Encargado de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Yucatán.- Ciudad.
C.C.E.P. - Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
C.C.E.P. - Unidad Jurídica.- Edificio.

JGA/JARI/JSEB

Bitácora: 31/U2-0050/09/24
Página 2 de 2

Calle 59 B No. 238 por Avenida Zamná, Fracc. Yucalpetén, C.P. 97238, Mérida, Yuc., México. Tel: (999) 942 1300 www.gob.mx/semarnat



2024

Felipe Carrillo
PUERTO